

Análisis sobre la influencia ocasionada por el crecimiento de ciudades y poblados aledaños a Áreas Naturales Protegidas.(Parque Nacional Macarao, Venezuela)

Venezuela cuenta con una de las características más resaltantes, la cual es su enorme diversidad biológica, situación que la coloca entre los países megadiversos del mundo. Este contraste de situaciones hace urgente el desarrollo de diversas estrategias y mecanismos dirigidos hacia la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica nacional. En tal sentido se han desarrollado una considerable cantidad de programas de conservación que incluyen una extensa red de áreas naturales protegidas y programas exitosos de uso sostenible de recursos. Recientemente estas actividades han sido fortalecidas a partir de la aprobación de la Constitución Nacional de 1999, la cual determina la responsabilidad del Estado venezolano en la conservación de la diversidad biológica ¹(Artículos 15 y 127). Así como también por la Ley de Diversidad Biológica que detalla las condiciones y mecanismos para el desarrollo de este proceso de conservación. Para que esta acción sea verdaderamente efectiva uno de los aspectos que debe ser considerado como prioritario, es el referido a la educación para la conservación. Uno de los esfuerzos más importantes que se han venido realizando en el campo de la gestión de las áreas protegidas en Venezuela, es la promoción de la educación ambiental como instrumento que permita viabilizar la consecución de los objetivos de las áreas mediante la sensibilización y participación de la sociedad. Este proceso ha permitido lograr el reconocimiento de la importancia de la herramienta educativa entre los gestores de las áreas protegidas, así como la ampliación de los enfoques tradicionales educativos en estas áreas. Por otra parte, la experiencia recopilada ha permitido iniciar el establecimiento de principios y lineamientos que orienten el desarrollo de programas de educación ambiental en estas áreas. Estos principios pueden resumirse de la siguiente manera: Las acciones que se realicen deberán responder a políticas generales, y a unas estrategias particulares condicionadas por las realidades institucionales, legales, ambientales, sociales y políticas de las áreas. La planificación estará basada en la determinación de los problemas ambientales, el estudio de visitantes, la caracterización de las comunidades y los recursos reales y potenciales de cada área, lo que asegura la adecuación de las acciones educativas a la visión integral y sostenible del manejo de las áreas. El Parque Nacional Macarao fue creado en el año de 1973, su objetivo principal es la conservación de cuencas hidrográficas de los ríos Macarao, San Pedro y El Jarillo. Se localiza administrativamente entre el municipio Libertador del Distrito Capital y el municipio San Pedro del Estado Miranda. El Plan de ordenamiento y reglamento de usos y actividades de este parque se encuentra en proceso de evaluación. Esta razón justifica formular un último objetivo de investigación, el cual consiste en determinar las ventajas

¹ Artículo 15. El Estado tiene la responsabilidad de establecer una política integral en los espacios fronterizos terrestres, insulares y marítimos, preservando la integridad territorial, la soberanía, la seguridad, la defensa, la identidad nacional, la diversidad y el ambiente, de acuerdo con el desarrollo cultural, económico, social y la integración. Atendiendo la naturaleza propia de cada región fronteriza a través de asignaciones económicas especiales, una Ley Orgánica de Fronteras determinará las obligaciones y objetivos de esta responsabilidad.

Artículo 127: Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia. Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.

y desventajas del proceso metodológico llevado a cabo en forma automatizada y utilizando las técnica EMC

Formación de Parques Nacionales

La República de Venezuela se encuentra localizada en el extremo norte del continente sur americano, es un país antillano, caribeño, atlántico, andino, guayanés y amazónico que se ubica en la región neotropical, limita por el norte con el Mar Caribe, por el este con el Océano Atlántico y Guayana, por el sur con Brasil y por el oeste con Colombia. Ocupa una superficie continental de 916.445 km². Su clima es tropical y cuenta con dos estaciones (lluviosa y seca). Esto trae como consecuencia que el país cuente con una diversidad de paisajes los cuales podemos generalizar en función de los rasgos climáticos, fisiográficos y biológicos semejantes.

En Venezuela, la concepción de los Parques Nacionales ha evolucionado históricamente. La principal razón que motivo la creación de los parques nacionales en la década de los sesenta, fue la protección de las cuencas hidrográficas, para garantizar fuentes seguras de agua para el consumo humano y energía hidroeléctrica. Por esta razón se consideran como las experiencias más exitosas del Sistema Nacional de Parques en nuestro país. A partir de la década de los setenta surgen nuevos criterios para la designación de parques nacionales, los cuales están vinculados a la importancia de conservar un conjunto de áreas representativas de los ecosistemas más importantes del país. El objetivo primordial del Sistema de Nacional de Parques, es garantizar la conservación y disfrute de las más variadas muestras de la biogeografía Venezolana.

El Sistema Nacional de Parques, también conocido en otras partes del mundo como Red Nacional de Parques, puede definirse como un conjunto de espacios naturales de alto valor ecológico que contiene muestras representativas de los principales sistemas naturales y de la diversidad biológica de un país. Estos facilitan el estudio natural resultando libros abiertos de la naturaleza.

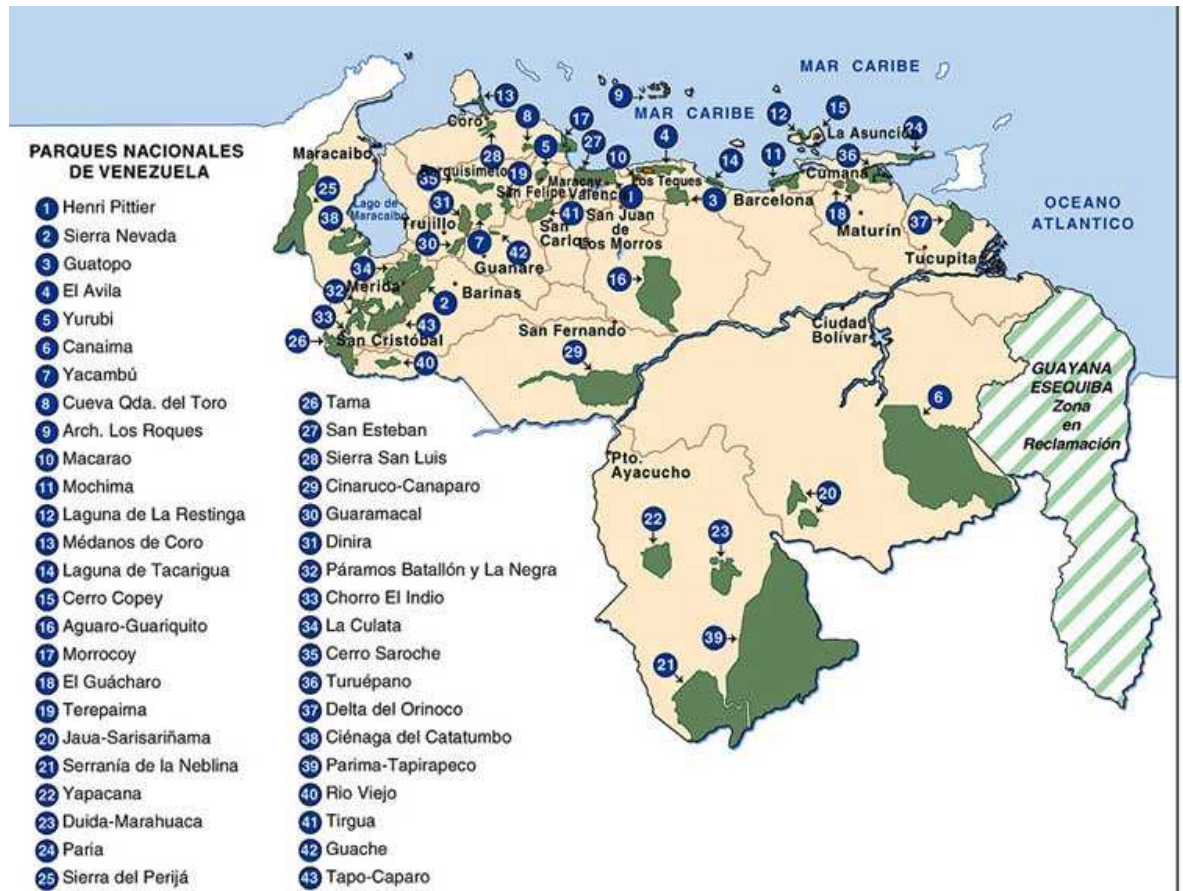
En definitiva, es conveniente conservar cada especie vegetal y animal, dado a que constituyen fuentes potenciales de nuevos medicamentos y mejores alimentos, resultando materias primas potenciales para el sustento de la población y también contribuimos a mantener el equilibrio biológico que permite que vivamos.

Para determinar un área como Parque Nacional se deben cumplir con las siguientes normas o condiciones: ser un área terrestre o acuático relativamente grande que contenga muestras representativas de las principales regiones naturales del país. Ellos contienen uno o varios ecosistemas completos que no han sido materialmente alterados por la explotación y ocupación humana de relevancia nacional, donde la flora, la fauna, los hábitats y la geomorfología son de especial interés educativo, científico y recreacional.

Los principales objetivos de mantener o crear los Parques Nacionales son de conservar las zonas naturales de importancia biológica. Perpetuar muestras representativas de regiones fisiográficas, comunidades bióticas, recursos genéricos y especies en peligro de extinción. Las dimensiones adecuadas para este tipo de áreas de Parque Nacional, se ha acordado que debe cubrir una superficie mínima de mil hectárea

(1000Ha) dedicadas en su totalidad a la estricta protección no considerando dentro de ellas, las zonas desarrollados o modificadas para objetivos administrativos o propósitos turísticos.

Parques Nacionales de Venezuela



Legislación de zonas protegidas en cuanto a su resguardo y seguridad en relación con el espacio geográfico venezolano

La importancia que la nación asigna a la dimensión ambiental se encuentra claramente expresada en la constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, y no sufre ninguna modificación en la propuesta de reforma constitucional que adelantaba el poder ejecutivo.

En efecto, uno de los principios rectores de la legislación es: “La conservación, defensa y mejoramiento del ambiente de manera que posibilite un nivel satisfactorio de calidad de vida para la población venezolana, en el marco de un método de desarrollo con equidad y ecológicamente sustentada, para la nación”.

Se asume, en consecuencia, que el Estado dirigirá sus esfuerzos a:

- ☞ Conocer la diversidad biológica y de los sistemas económicos que apunten al desarrollo con equidad y ecológicamente sustentado, y en la cual el componente ambiental funciones como una referencia obligada en la gestión del gobierno y la sociedad.
- ☞ Preservar la capacidad de los ecosistemas para producir y para evolucionar en condiciones óptimas.
- ☞ Mejorar la capacidad del venezolano para alcanzar y mantener un estado satisfactorio de salud física, mental y espiritual.

Sobre esta base declaratoria, la constitución Bolivariana incluye en su artículo un conjunto de elementos conceptuales y jurídicos que la definen como una constitución ambientalista y la colocan a la vanguardia de la legislación en América y el Mundo.

En la constitución de la República Bolivariana de Venezuela destacan los artículos: El artículo 127 consagra que: “Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrán ser patentado, y la ley que se refiere a los principios bióticos regulará la materia”.

El artículo 128 preceptúa que: “El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluye la información consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento. Se reconoce al ordenamiento como principio regulador del desarrollo sustentable del país y al mismo tiempo a la participación de la ciudadanía como instrumento de gestión ambiental.”

El artículo 129 establece que: “Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y sociocultural. El Estado impedirá la entrada al país de desechos tóxicos y peligrosos, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas.

Una ley especial regulará el uso, manejo, transporte y almacenamiento de las sustancias tóxicas y peligrosas. En los contratos que la república celebre con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, o en los permisos que se otorguen, que involucren los recursos naturales, se considerará incluida, aun cuando no estuviera expresa, la obligación de conservar el equilibrio ecológico, de permitir el acceso a la tecnología y la transferencia de la misma en condiciones mutuamente convenidas y de restablecer el ambiente a su estado natural si éste resultare alterado, en los términos que fije la Ley”.

Con estos lineamientos la Constitución de 1999 reconoce el derecho humano al ambiente dentro del Estado Democrático, Social, de Derecho y Justicia, tomando para ello previsiones de tipo financiero, infraestructura, educación ambiental y transferencia de tecnología que permitan revertir las situaciones de degradación ambiental que existen en el país. En ella los derechos ambientales se equiparan con los derechos humanos fundamentales como la vida, la salud y educación, entre otras. Así que por primera vez en la historia constitucional del país se establece un capítulo sobre Derechos Ambientales, donde se identifican los principios fundamentales para la formulación e implementación de la nueva política ambiental del país; estos principios se encuentran contenidos de manera expresa en los artículos 127,128,129, complementándose con el resto del articulado de Carta Magna.

La responsabilidad de definición de la política ambiental y su ejecución está bajo la responsabilidad del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (MINAMB), que ejerce una acción nacional a través de las direcciones generales, organismos adscritos como institutos autónomos, compañías de capital nacional, empresas hidrológicas, sistemas hidráulicos, fundaciones nacionales y autoridades nacionales únicas,

Por otra parte ejerce una acción por cada estado con las Direcciones Estadales Ambientales (DEA), cubriendo así toda la geografía nacional.

De igual forma a nivel municipal y comunitario cada alcaldía tiene una comisión que se encarga de los asuntos ambientales, ejerciendo así las competencias establecidas en la ley del Poder Publico Municipal.

El poder Legislativo ejerce una función legislativa y otra de control de la gestión pública y cuenta para ello con una Comisión Permanente de Ambiente con diversas sub-comisiones.

En los estados, los Concejos Legislativos han incorporado comisiones mixtas que entienden los asuntos ambientales.

Otras instancias por definir la competencia ambiental de los órganos del Poder Popular, como los Concejos Comunales y sus comités de Tierras.

El órgano por excelencia de política ambiental lo ejerce la Guardia Nacional, a través del servicio de Guardería del Ambiente y de los Recursos Naturales, aunque otros cuerpos policiales y militares también tienen competencia en esta materia.

Por otra parte tanto el discurso ambiental oficial como su gestión actual se han visto influidos por diversos factores políticos, sociales y económicas internas que consideramos relevantes:

1. El “Camino de visión política e ideológica de Nación”, consagrado en la Constitución Bolivariana (1999) y en las leyes de adecuación a este marco constitucional. Se trata de una visión multicultural, multiétnica, participativa, protagonista, popular, democratizadora de la sociedad con equidad, que declara el “desarrollo sustentable y endógeno” como modelo socioeconómico para la nación y la dimensión ambiental como su eje transversal.
2. La nueva situación con relación a los pueblos indígenas, al reconocerles derechos y asignarles un nuevo rol en la sociedad venezolana, unida al claro mandato que privilegia a las organizaciones populares en todos los ámbitos de la vida nacional y que promueve su “Empoderamiento” por lavia de la creación de los “concejos comunales” y el proceso de democracia de hábitat y territorios de los pueblos indígenas.
3. La inversión social en educación y salud, la participación rectora del estado en la actividad económica básica y de reforzamiento del movimiento cooperativo, consagrados en el Plan Sexeral de la Nación.

El proceso ocupacional y su influencia en las áreas Naturales en la región Capital

La región capital, localizada en la zona central del país, comprende la Serranía del Litoral y del Interior, ambas separadas entre sí por valles y depresiones. Esta característica le confiere un relieve muy variado, donde contrasta la zona costera perteneciente al Municipio Vargas y la Depresión de Barlovento y las zonas montañosas de las serranías que lleguen a superar los 2.500 m.s.n.m. En ellas se localizan extensas zonas naturales que en la actualidad se encuentran protegidas bajo la figura jurídica de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial, ocupando un total aproximado de 332.115 Has, equivalente a un 29 % de la superficie regional, de las cuales 202,592 Has. Pertenecen a los parques nacionales EL Ávila, Guatopo, Laguna de Tacarigua y Macarao, siendo El Ávila el de mayor extensión con 85, 192 Has.

Las zonas protectoras se encuentran conformadas por la del Área Metropolitana de Caracas la que ocupa mayor superficie con 84,300 Has.

Las áreas naturales existentes en la región, es especial los parques nacionales y las zonas protectoras, en los últimos años se han visto afectadas debido al crecimiento urbano incontrolado y cada vez mayor, experimentado en la región , el cual se traduce en el agotamiento de los espacios que pueden ser utilizados para la construcción de infraestructura.

La presión ejercida hacia estas áreas es producto del impacto y crecimiento generado por la actividad petrolera, la cual constituye un factor decisivo en la transformación del patrón de ocupación espacial de la región, debido a que es esta la que acapara la mayor parte de las inversiones del capital proveniente de esta actividad por ser la sede del poder político y económico y el centro de decisiones de la nación.

Es a partir de 1950 cuando estos cambios se intensifican con el fortalecimiento de la actividad industrial que desde un principio se concentro en la Ciudad de Caracas debido a la cercanía del puerto de la Guaira, el cual representaba el libre acceso y salida de los productos de exportación. A ellos hay que añadir las condiciones físicas favorables, que no ofrecían restricciones topográficas por encontrarse en un valle, con pendientes inferiores al 30% y con un clima agradable para la habitabilidad.

La instalación industrial de la Ciudad de Caracas conlleva a un acelerado crecimiento poblacional que va de 683,659 habitantes. en 1950 a 2.183.935 habitantes , en 1971 esto se debe básicamente a las expectativas de empleo que significa esta actividad en la capital de la República y las condiciones críticas del campo debido a la reducción de las inversiones en la agricultura, así mismo conlleva a que se incrementa el dinamismo de la ciudad de Caracas, con la actividad del sector terciario y la industria de la construcción dirigida al aumento de los servicios públicos y privados, la actividad comercial y la ampliación de la vialidad a nivel regional.

La localización del valle de Caracas, bordeado por el norte por el Parque Nacional El Ávila y al Oeste, Sur y Sur-Este por el Parque Nacional Macarao y la Zona Protectora de Área Metropolitana de Caracas, constituyen un factor limitante para la expansión urbana, originándose fuertes presiones debido a la saturación del espacio urbanizable y a la especulación inmobiliaria, donde los terrenos con menores restricciones físicas adquieren altos costos en contraste con las áreas que presentan mayores restricciones.

Ello ha originado en los últimos años la incorporación de estos espacios al área urbana y la consecuente disminución de las áreas naturales.

Ya para la década de los años 70, el progresivo agotamiento de espacios en la ciudad de caracas conlleva a la formulación del decreto de desconcentración industrial (Decreto N° 1477, Gaceta Oficial N° 30,950 del 26-03-76), con lo cual serian incorporados al desarrollo otros centros poblados de la región, considerando su cercanía y el fácil acceso a la Capital, volcándose hacia ellos parte de la migración por cuanto representan las aéreas inmediatas disponibles para el crecimiento urbano; estas son: Los Valles del Tuy (Charallave, Ocumare del Tuy y Santa Teresa), La depresión de Guarenas-Guatire y Santa Lucia. Es de esta forma como se experimenta un notable crecimiento poblacional de estos centros poblados, notándose con mayor intensidad en Santa Teresa, Charallave y Santa Lucia, cuyas tasas de crecimiento se cuadruplican de 1971 a 2001.

Durante la década de los 70, la expansión del área urbana de caracas se incremento debido a la construcción de nuevas vías de comunicación, traduciéndose en un proceso desordenado de ocupación en el cual se integran las áreas naturales localizadas dentro de los limites de expansión urbana y que presentan graves restricciones debido a las fuertes pendientes y los continuos deslizamientos por la susceptibilidad a la erosión, siendo aéreas de gran inestabilidad con poca capacidad para el soporte de infraestructuras que por lo general, albergan la población de bajos ingresos y constituyen el cinturón marginal integrado al área metropolitana de caracas. Ello crea alteraciones ecológicas y graves peligros de inestabilidad física en estas áreas.

En el caso de la Zona Protectora del Área Metropolitana de Caracas, este hecho se evidencia hacia la carretera Petare-Santa Lucía y, con la expansión urbana de Los Teques, así como la integración de espacios residenciales al Sur-este de Caracas (Distrito Sucre del Estado Miranda), donde se impone el poder económico ante la figura jurídica de protección a estas áreas. Otras zonas afectadas son las localizadas a lo largo de la carretera Petare- Guaremas.

Análisis sobre las invasiones ocasionadas por el crecimiento de ciudades y poblados aledaños a Áreas Naturales Protegidas.

El proceso de expansión espacial de las áreas urbanas en nuestro país se ha venido incrementando cada vez más, lo cual ha originado grandes conflictos por competencia del uso de la tierra, haciéndose más evidente en áreas cercanas a centros poblados, lo que conlleva al deterioro de los recursos naturales. En muchos casos, suelos de topografía plana, alta fertilidad y con gran potencialidad agrícola, suelen ser utilizados para el desarrollo de infraestructura urbana e industrial; igualmente sucede con bosques sometidos a explotación irracional destruyendo así la flora y fauna para dar paso a actividades humanas tales como agricultura de subsistencia o empresariales de desarrollos urbanos.

Hoy en día las ciudades han crecido a tal magnitud que han traído como consecuencia un colapso en cuanto a la escasez de áreas residenciales y servicios, producto de la desigual distribución de la población y a las políticas de Planificación urbana. Este gran colapso conlleva a la aparición del fenómeno de invasiones (emplazamiento) que se presentan en algunas zonas como Parques Nacionales y refugios de fauna y flora aledaños a centros poblados, donde grupos humanos se han asentado, en busca de ubicar sus hogares improvisados, apropiándose de espacios naturales resguardados por las leyes que protegen estos reservorios de naturaleza silvestres.

En la ciudad de Caracas a lo largo de la historia se han construido y desarrollado asentamientos como lo son las barriadas originada por medio de las invasiones, ubicados en las laderas de montañas que bordean el valle de nuestra ciudad, debido a factores, como: presencia de grupos familiares inmigrantes de otras regiones del país debido a mejoras político-administrativas (centralización), busca de trabajo con mejor remuneración, esto ha afectado significativamente algunas zonas protegidas.

Venezuela posee una gran cantidad de áreas naturales sometidas a un régimen especial de manejo, denominadas Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (A.B.R.A.E). La cual está amparada en la Ley Orgánica de Ordenación del Territorio; a pesar de que su normativa legal está fundamentada en salvaguardar y conservar en su integridad los valores o rasgos naturales de estas áreas, muchas de ellas han estado expuestas a usos no cónsonos con estos objetivos. Ejemplo vivo de la destrucción desmedida por parte del crecimiento urbano es el Parque Nacional Macarao. Protegido desde 1926 cuando recibió el estatus de Bosque Nacional. Este fue el primer Bosque Nacional de Venezuela, el cual precedió la creación del Sistema de Parques Nacionales en el 1973. Encontrándose bajo la presión de la expansión urbana de varios centros poblados (Caracas, Los Teques y El Junquito)

La cercanía de estas ciudades y centros poblados al Parque Nacional Macarao, amerita la urgente necesidad de formulación de planes rectores con una mayor eficacia, que norme y controle las actividades que se desarrollen dentro de él ya que se trata de un área con potencial recreacional que puede satisfacer la gran demanda de áreas de esparcimiento de estas poblaciones.

Caracterización física del Parque Nacional Macarao

El P.N Macarao se encuentra en la región montañosa del territorio nacional; ubicado de acuerdo a la regionalización establecida por el VI Plan de la Nación en la Región Capital .Se encuentra formando parte de la vertiente sur de la serranía del litoral de la Cordillera de la Costa con una extensión aproximada de 15000 Has.

Esta región está constituida por tres sistemas montañosos que se desarrollan al norte de río Orinoco en el occidente, centro y oriente del país conocidas como Cordillera de los Andes, Cordillera de la Costa y Macizo Oriental, las cuales emergen entre las zonas planas que corresponden a la región fisiográfica litoral-costera al norte, y a la región fisiográfica de los llanos al sur.

La interacción de la variable altimétrica conjuntamente con la temperatura ha permitido establecer la determinación de pisos altitudinales conocidas como Tropical, Pre- Montano, Montano, Montano Bajo, Sub.- Alpino y Nival. En esta región montañosa se han declarado otros P.N como los son: El Ávila, Macarao, Perijá, Sierra Nevada entre otros.

El Parque Nacional Macarao forma parte del cinturón verde o Zona Protectora de Caracas. Al Suroeste del Área Metropolitana. Municipio Guaicaipuro, estado Miranda y Municipio Libertador, Distrito Federal.

Características Fisiográficas

Relieve montañoso de suaves pendientes no muy pronunciadas que ocupan las cuencas de los ríos Macarao, San Pedro y El Jabillo. El pico Ño Leon es la máxima altura con 2098 msnm.

Altimetría: 1000 – 2098 m.s.n.m

Vegetación: Corresponden al bosque muy húmedo montano bajo y el húmedo montano bajo formando epifitismo acentuados en algunas áreas del parque.

Fauna: Se encuentran especies animales como los: Zorro Guache, Picures, Cunaguaro, Venado Matacan, Baquiro, Guitio Rufo, Azulejo, Azulejo Montañero, Halcón Semiacorallarado y Guacharaco.

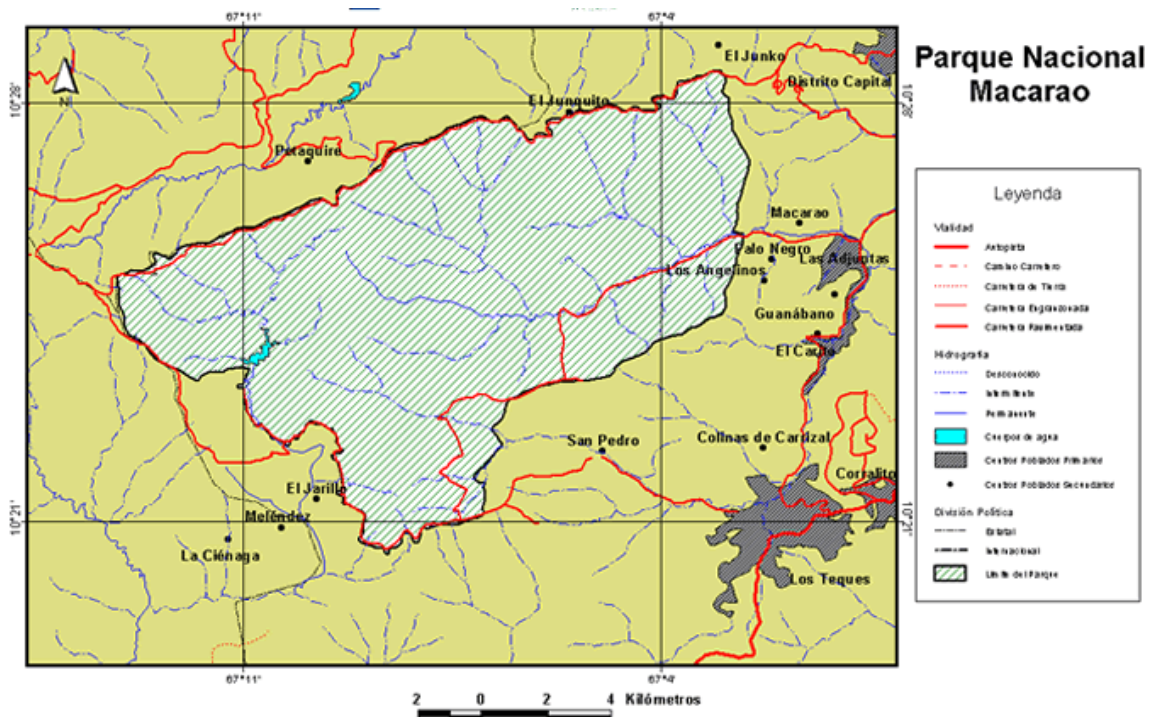
Morfología: Corresponde al periodo Mesozoico metamorfozido 1.

Suelos: Orden Inceptisols, recientes con procesos por formación estructural.

Hidrológica: Ríos San Pedro, Macarao y Lagunetas.

El Parque Nacional Macarao fue creado bajo el decreto N° 1529 de fecha 5 de Diciembre de 1973 y se localiza administrativamente entre el Distrito Capital y el Estado Miranda, formando parte en el Distrito Capital de la parroquia Macarao del Municipio Libertador y en el Estado Miranda del Municipio San Pedro del Distrito Guaicaipuro.

Astronómicamente, el Parque Nacional Macarao, se encuentra ubicado entre los 10° 28'20'' y 10° 20'37'' de Latitud Norte y los 67° 13'05'' y 67° 02'40'' de Longitud Oeste.



La cercana ubicación de la ciudad de Caracas (23 Km) y algunos centros poblados como El Junquito, San Pedro, Los Teques. Le confiere una gran importancia al Parque, debido a que constituye un Área que cubre en parte la demanda de espacios con fines turísticos-Recreacionales, además de la expectativa que significa la cada vez mayor presión urbana ejercidas por estas poblaciones ante las áreas naturales (Parque Nacionales, Zonas Protectoras) próximas a ellas, en el sentido de que sean utilizadas con fines distintos para los que fueron creadas.

Sitios de Interés

Campamento Agua Fría, Valle de Macarao, Ruinas de antiguas haciendas de café, Caminerías históricas.

Vías de Acceso

El acceso al parque se puede realizar por el Suroeste de Caracas, utilizando la carretera vieja de Los Teques. También por la carretera Panamericana tomando las vías de San Pedro de Los Altos, y por la carretera El Junquito tomando la vía hacia El Jarillo.

Actividades

Paseos a caballo, Zonas de picnic y parrilladas, caminatas

Ubicación del Parque Nacional Macara.

Importancia del Parque Nacional Macarao

La importancia del Río Macarao fue reconocida en el año 1926 cuando el Gobierno del General Juan Vicente Gómez, mediante un decreto, declaró Bosque Nacional a su cuenca. En los considerados de dicho decreto se establecía:

“Es posible el crecimiento de la población de esta capital y el incremento que esta ha tomado, merced a la paz que desde hace largos años reina en el país que se hace necesario aumentar la cantidad de agua que recibe el acueducto, la cual con las talas y siembra de las posesiones que existen en la hoya del río Macarao se ha disminuido de modo notable”.

Diez años después, el gobierno del General Eleazar López Contreras decreto formalmente la protección y reforestación de la zona. A partir de entonces, y hasta la fecha, Macarao ha resistido todas las presiones urbanísticas y ambientales que el crecimiento violento de Caracas impuso en todo el valle en el cual se ubica no obstante el mismo crecimiento a hecho que zonas de uso poblacional del parque sean usadas deliberadamente y de pie a las invasiones ocasionadas. A pesar de esta situación favorable, de las importantes funciones que se venían cumpliendo como Bosque Nacional y del hecho de estar bajo la tutela del Estado, la zona de Macarao estuvo expuesta, al comienzo de la década de los años 70, a una fuerte presión provocada por la expansión del área urbanizada de Caracas. Algunos organismos oficiales propusieron que en parte de estos terrenos protegidos se permitiera la construcción de viviendas multifamiliares. Sin embargo, sus antecedentes de zona protegida y de Bosque Nacional, la revalorización de sus recursos hidrológicos por una petición cada día mayor del acueducto de Caracas, fundamentaron la solicitud de que la zona fuera convertida o en una reserva biológica o en un Parque Nacional, con lo cual quedaría asegurada su protección de una manera permanente.

A finales del año 1973, el gobierno Nacional dispuso la creación del Parque Nacional Macarao, mediante decreto N° 1529 de fecha 05-12-73. El área asignada comprende una extensión de 15000 Has. De terreno situada en jurisdicción del municipio Libertador (Distrito Federal) y Municipio San Pedro (Distrito Guaicaipuro del estado Miranda).

El extremo más bajo del valle del río Macarao, localizado al este dentro del Parque Nacional, fue escogido en 1847 para hacer la represa que alimentaría al que fuera tercer acueducto construido en la ciudad de Caracas, el cubrió las necesidades de la ciudad durante muchos años.

Hasta el año 1935, las intervenciones humanas con fines agrícolas, provocaron el desmonte de aéreas boscosas, con la consiguiente denudación del suelo y perjuicio para las aguas y fue esta situación la que despertó la preocupación de las autoridades. En 1936 el gobierno tomó medidas para sanear y proteger el Bosque de Macarao y se ordenó por decreto el inicio de un plan de reforestación de toda la cuenca del río, el cual no se interrumpió hasta el año 1955. Posteriormente, en una segunda etapa, se continuó la repoblación hasta 1968, llegándose a plantar una gran variedad de árboles de especies autóctonas y exóticas.

El decreto ejecutivo N° 1046 de junio de 1972 que creó la llamada Zona Protectora de Caracas e incorporó la zona protegida de Macarao. Contribuyó a la decisión de crear el Parque Nacional. Esta declaración puso de relieve el alto potencial que presenta el área como para que se puedan desarrollar actividades como las recreativas, de educación e investigación, etc.

Problemáticas en el Parque Macarao

Hoy día el Parque Nacional Macarao ha sido influenciado de manera alarmante por diversidad de intervenciones antrópicas poniendo en tela de juicio la vulnerabilidad que le da el distintivo de Parque Nacional; ya sea desde los incendios forestales inducidos por personas ajenas al Parque o la casería furtiva que vive sus especies y las invasiones que se dan en el por el crecimiento de la urbe. E incluyendo todas las necesidades que surgen de equipos que ayuden al personal capacitado a desarrollar su trabajo de la mejor manera. Todo esto hace que la preservación del parque sea dificultosa.

Son diversos los problemas que esta reserva natural enfrenta hoy día como lo son:

- ∞ Ocupaciones ilegales, Deforestaciones, Incendios Forestales y Cacería Ilegal.
- ∞ Deficiencias de Radios Portátiles, Unidad Vehicular, Materiales para la recuperación de las áreas recreativas y Expansión de barreras agrícola amenazando así las Áreas del Parque Nacional.
- ∞ Ausencia De Infraestructura para campamento de incendios, radios portátiles, uniformes para el área de incendios y motocicletas para el monitoreo del área.
- ∞ Motocicleta, uniformes para el área de incendio y Radio Base.

Todo lo antes planteado a llevado a crear políticas que generen proyectos de conciencia ciudadana. Y mesas de trabajo comunitaria donde se han planteado diversidad de Posibles Soluciones y Elaboración de Estrategias.

Posibles Soluciones y Elaboración de Estrategias a las siguientes problemáticas

Extracción de Capa Vegetal



Coordinar secuencias de monitoreo diarios por las áreas del Parque Nacional.

-apertura de investigaciones socio-económicas en la población (¿Qué sector estimula este ilícito en la población?).

- Coordinar charlas en la población a través de los consejos comunales en la que se explique el impacto que produce este ilícito.

Ocupación del Terreno en Áreas ABRAES



- Coordinar secuencias de monitoreo diarios por las áreas más problemáticas.
- Establecer mesas multidisciplinarias de trabajo con las diferentes organizaciones afines a esta problemáticas en busca de soluciones.
- Coordinar charlas en la población a través de los consejos comunales en la que se explique la zonificaciones del plan de ordenamiento y reglamento de uso del parque y a su vez el impacto ambiental que ocasionan estas ocupaciones en las ABRAES.

Incendios Forestales



- Coordinar secuencias de monitoreo diarios por las áreas más problemáticas.
- Identificar los factores que están provocando el fenómeno.
- Coordinar charlas en la población a través de los consejos comunales en la que se explique los múltiples daños que produce este fenómeno a nivel de los ecosistemas cambios, impacto y a nivel socio-económico, salud y desarrollo.
- Implantación de políticas o estrategias que permitan recuperar las zonas afectadas
- Implantación de programas de educación ambiental en las escuelas y áreas rurales sobre el manejo adecuado del fuego.

Cacería Furtiva



Coordinar secuencias de monitoreo diarios diurnos y nocturnos por las áreas del parque nacional en conjunto con unidades de la guardia nacional.

Todas estas actividades que se han llevado a cabo por las comunidades aledañas a esta reserva de hábitat natural han ayudado con los consejos comunales de los sectores del Junquito y San Pedro de los Altos ha disminuir las ocupaciones ilegales e implementando jornadas de reforestación y recolecciones de desechos sólidos. Organizados por las propias comunidades adyacentes al parque.

Esto ha traído como consecuencia la reducción en un 70% de la afectación de las áreas protegidas por las incidencias de los incendios forestales alianza estratégica entre el instituto y la agrupación de rescate CONDOR 1. Esta institución se ha creado con el fin de educar e informar a los ciudadanos aledaños al parque sobre las consecuencias que ocasionaría el hecho de permitir un complejo urbano y sus consecuencias desequilibrantes sobre la biosfera de manera que puedan prestar servicio al cuidado de este mismo parque.

Múltiples reparaciones y recuperación de los puestos de guardaparques y áreas de recreación. 40% de Reducción en las incidencias de ocupaciones ilegales en la vertiente norte y un 60% en la vertiente sur esto gracias al trabajo con la comunidad y el ingreso de nuevos Guardaparques, incrementando así el nivel de monitoreo de la zonas.

Gracias a estas políticas implementadas por el Gobierno nacional donde involucran a la misma comunidad a participar de manera pertinente en la valoración y cuidado de este parque es que se ha promovido la preservación del mismo de manera conciente y asertiva. Donde el ciudadano se le crea la conciencia de identidad y pertenencia con respecto al parque y se logra una mayor interacción entre hombre-naturaleza El Parque Nacional Macarao hoy día es un parque ejemplo para otros parques nacionales en nuestro país, los cuales se ven también afectados por el crecimiento urbanístico y todas las problemáticas que trae como consecuencia este desequilibrio, es fundamental crear políticas mediadoras donde se promueva la participación y se cree la conciencia conservacionista a los ciudadanos de todas las regiones del país ya que somos un país con una basta diversidad biótica que merece ser respetada y querida por todos y trabajar en conjunto con las personas que viven aledañas a Reservorios de Hábitat Natural.

